

25 Enero 1804

Granero

La escasez y carestía de granos que se experimenta en algunas Provincias del Reyno han excitado el zelo del Excmo. Sr. Gobernador Conde de Montarco á poner con tiempo en consideracion del Consejo este importantísimo asunto: y habiendo reflexiónado este Supremo Tribunal que tal vez será excusable, respecto á algunas de ellas, el recurso á granos extrangeros, así para asegurar el surtimiento de los Pueblos, como para proporcionarles el alivio posible en el precio del panadeo; ha acordado que para promover con conocimiento la compra de dichos granos extrangeros, y procurar su conduccion á los puntos mas convenientes, exâmine V. muy reservadamente, y le proponga á la mayor brevedad por mi mano, si convendrá á los Pueblos de esa Provincia surtirse de ellos, y qué cantidad podrán necesitar respectivamente hasta la cosecha próxima por un cálculo prudencial, expresando al mismo tiempo los arbitrios que en caso necesario se podrán adoptar para satisfacer su importe: en la inteligencia de que los precios actuales de los granos extrangeros de mediana y buena calidad son: en Alicante de 66 á 72; en Cartagena de 68 á 74; y en Santander y Bilbao de 66 á 70 en el primero, y de 70 á 76 en el segundo.

Calculando V. las distancias y portes podrá fácilmente reconocer las ventajas que podria conseguir con el medio propuesto.

Lo participo á V. de orden de este Supremo Tribunal para su mas pronto cumplimiento por lo interesante del asunto.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1804.